

DECRETO No. 796
12 de diciembre de 2024

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022, el Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023 y el Acuerdo 005 del 9 de julio de 2024,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones-

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general.

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante DECRETO del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que el artículo 347 de la Constitución Nacional señala que, si los ingresos legalmente autorizados no son suficientes para atender los gastos proyectados, el ejecutivo debe proponer, por separado, ante las comisiones que estudian el proyecto de presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 005 del 9 de julio 2024 se aprueba realizar armonización presupuestal al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, se realizan adiciones y modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones.

Que en el precitado acuerdo a través del artículo 7° se deroga el artículo 26 del Acuerdo 004 de mayo de 2024.

Que mediante el Acuerdo 005 del 9 de julio 2024 se aprueba realizar armonización presupuestal al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Palmira Ejemplar – Palmira para todos", consagra en los artículos 1° y 2° ARMONIZACIÓN DEL PRESUPUESTO: Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, contracréditos y créditos para la vigencia fiscal del 2024 por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE.(\$298.005.262.567,28).Valor dentro del cual se encuentra la cifra que a continuación se relaciona.

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar.

TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
Traslados Tipología general	<p>En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida</p> <p>Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.</p> <p>El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.</p>	<p>Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
Traslados que no alteran la partida global definida por el Congreso destinada a destinada funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma (Decreto)	<p>Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.</p> <p>Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.</p>	<p>Artículo 81 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma	<p>Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.</p>	<p>Artículo 80 del EOP</p>

TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
<i>(Ley)</i>	<p><i>Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.</i></p>	

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que el Acuerdo Municipal 011 del 12 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se hacen una modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones". En los artículos 1 y 2 establece efectuar Contracréditos y Créditos al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de QUINCE MIL SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$15.006.252.221,00).

Que el Acuerdo Municipal 013 del 8 de octubre de 2024 "Por el cual se hacen una modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones". En los artículos 1 y 2 establece efectuar Contracréditos y Créditos al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON UN CENTAVO (\$889.259.963,01).

Que mediante la nota Interna TRD-2024-160.8.1.1012 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos entre proyectos 2400016 "CONSOLIDACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" al 2400066 "CONTRIBUCIÓN AL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de \$22.334.884,00, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la Secretaría de Educación. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRERUBRO	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITOS
2400016	2.3.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico Docentes- Docente	1151	101	16.136.331,12	
2400016	2.3.1.01.01.001.06.01	Prima de servicio- Docente	1151	101	3.065.359,60	
2400016	2.3.1.01.01.001.08.02.01	Prima de vacaciones- Docente	1151	101	133.193,28	
2400016	2.3.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías - Docente	1151	101	1.000.000,00	
2400016	2.3.1.01.02.004.01	Aportes a cajas de compensación familiar- Docente	1151	101	500.000,00	
2400016	2.3.1.01.02.006.01	Aportes al Icbf- Docente	1151	101	500.000,00	
2400016	2.3.1.01.03.001.01.01	Vacaciones- Docente	1151	101	1.000.000,00	
2400066	2.3.2.02.02.006	Comercio y Distribución; servicios de alojamiento; servicios de suministro de	1151	101	-	22.334.884,00

DECRETO

TRD-2024-100.4.796

PROYECTO	RUBRO	NOMBRERUBRO	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITOS
		comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua				

TOTALES 22.334.884,00 22.334.884,00
Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD-2024-160.8.1.1014 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos entre proyectos 2400022 "CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" al 2400050 "CONTRIBUCIÓN DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE, SEGURA Y SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de \$244.000.000,00, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRERUBRO	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITOS
2400022	2.3.2.01.01.003.07.07.01	Motocicletas y sidecares vehículos laterales a las motocicletas	1171	824	244.000.000,00	
2400050	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1171	824	-	244.000.000,00

TOTALES 244.000.000,00 244.000.000,00
Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD-2024-171.8.770 emitida por la Secretaría de Desarrollo Institucional, solicita realizar el traslado entre rubros de funcionamiento, por valor de \$60.000.000,00. Recursos que serán empleados para la entrega de dotación a los empleados. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRERUBRO	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITOS
2.1.1.01.01.002.06	Primas extraordinarias (prima obreros junio y diciembre extra)	1140	101	60.000.000,00	
2.1.2.02.01.002.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero (Admon Central)	1140	101	-	60.000.000,00

TOTALES 60.000.000,00 60.000.000,00
Cifras expresadas en pesos

Que los traslados entre rubros de funcionamiento no requieren aprobación ante el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS", toda vez que estos no modifican los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la Vigencia Fiscal 2024.



Alcaldía de Palmira
NIt.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2024-100.4.796

Que a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **TRESCIENTOS VENTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$326.334.884,00)** en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2024.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024.

En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Contracréditos al Gasto por valor de **TRESCIENTOS VENTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$326.334.884,00)** así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO
		TOTAL CONTRACREDITOS			326.334.884,00
		SECRETARIA DE EDUCACION			22.334.884,00
2400016	2.3.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico Docentes- Docente	1151	101	16.136.331,12
2400016	2.3.1.01.01.001.06.01	Prima de servicio- Docente	1151	101	3.065.359,60
2400016	2.3.1.01.01.001.08.02.01	Prima de vacaciones- Docente	1151	101	133.193,28
2400016	2.3.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías - Docente	1151	101	1.000.000,00
2400016	2.3.1.01.02.004.01	Aportes a cajas de compensación familiar- Docente	1151	101	500.000,00
2400016	2.3.1.01.02.006.01	Aportes al icbf- Docente	1151	101	500.000,00
2400016	2.3.1.01.03.001.01.01	Vacaciones- Docente	1151	101	1.000.000,00
		ADMINISTRACION GENERAL			60.000.000,00
-	2.1.1.01.01.002.06	Primas extraordinarias (prima obreros junio y diciembre extra)	1140	101	60.000.000,00
		SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			244.000.000,00
2400022	2.3.2.01.01.003.07.07.01	Motocicletas y sidecares vehículos laterales a las motocicletas	1171	824	244.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **TRESCIENTOS VENTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$326.334.884,00)** así:

DECRETO

TRD-2024-100.4.796

PROYECTO	RUBRO	NOMBRERUBRO	CCOSTO	FONDO	CREDITOS
		TOTAL CREDITOS			326.334.884,00
		SECRETARIA DE EDUCACION			22.334.884,00
2400066	2.3.2.02.02.006	Comercio y Distribución; servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1151	101	22.334.884,00
		ADMINISTRACION GENERAL			60.000.000,00
-	2.1.2.02.01.002.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero (Admon Central)	1140	101	60.000.000,00
		SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			244.000.000,00
2400050	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1171	824	244.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2024.



VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación
Jorge Elecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico

